



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

Acta del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), No. 081-2021, que declara Desierto el proceso Comparación de Precios para la Contratación Servicios para Trabajos de Demoliciones de Estructuras e Instalaciones Físicas en Distintas Provincias del País a favor del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2021-0025.

En virtud de convocatoria realizara por el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes designado, **Jonathan Bournigal Read**, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores **Jonathan Bournigal Read**, Presidente en funciones, **Yasirys Germán Frías**, Directora Financiera, Miembro, **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro, **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro, **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro, se reunieron en el Salón de Reuniones del Noveno Piso del Edificio Torre MICM, avenida 27 de Febrero No. 306, sector Bella Vista de esta ciudad, siendo las dos horas de la tarde (2:00 P.M.), del día veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), conformando el quórum reglamentario, y en tal virtud se dispusieron a conocer los puntos de adenda citados en la convocatoria, en particular en relación al proceso de Comparación de Precio para la **Contratación Servicios para Trabajos de Demoliciones de Estructuras e Instalaciones Físicas en Distintas Provincias del País a favor del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)**.

AGENDA:

UNICO: CONOCER sobre el resultado de la convocatoria para la Declaratoria de Desierto Proceso de Comparación de Precios **MICM-CCC-CP-2021-0025**, de **Contratación Servicios para Trabajos de Demoliciones de Estructuras e Instalaciones Físicas en Distintas Provincias del País a favor del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)**.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES, en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12; en su artículo 16, numeral 4 establece como proceso de selección de compras y contrataciones la Comparación de Precios, la cual *"es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que en virtud de la naturaleza del proceso que se trata, se llevó a cabo bajo la modalidad de Comparación de Precios, por lo cual se dispuso la celebración del proceso de selección correspondiente, mediante acto administrativo suscrito por los miembros de este Comité, con el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en los manuales de procedimiento y las normas legales que rigen la materia.



MS

Página 1 de 4



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) de diciembre del 2021 se realizó la publicación de la convocatoria tanto en el portal del Órgano rector como en el institucional, para la contratación de los servicios referidos, cuyo proceso fue identificado con el numero **MICM-CCC-CP-2021-0025**.

CONSIDERANDO: Que la fecha establecida para la convocatoria de recepción de ofertas técnicas y económicas fue el día veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), hasta las 10:00 A.M., y apertura de la Ofertas técnicas presentadas "Sobre A" a las 11:00 A.M. por lo que el Notario Público requerido al efecto se presentó al Departamento de Compras y Contrataciones del MICM para levantar el acto de Comprobación y Registro de Participantes, de conformidad a lo establecido en el cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso.

CONSIDERANDO: Que en la citada fecha veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) no obstante la debida publicación, no fue recibida ninguna propuesta en físico ni a través del portal transaccional, haciéndose constar en el acta levantada por el Notario Público actuante.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 15.6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado, establece las actuaciones que deberán formalizarse con un acto administrativo, en las cuales se encuentra la de: *"resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso"*.

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado, *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"*.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, No. 543-12, en su artículo 101 establece que: *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento"*.

CONSIDERANDO: Que el Principio de Transparencia y Publicidad que rige la materia, implica que las compras y contrataciones públicas comprendidas en la Ley No. 340-06, se ejecutarán en todas sus etapas, dentro de un marco de transparencia basando en la publicación y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la ley;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley 37-17 promulgada en fecha 4 de febrero del año 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021.



Página 2 de 4



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (seis) y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el nuevo reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Contratación Servicios para Trabajos de Demoliciones de Estructuras e Instalaciones Físicas en Distintas Provincias del País a favor del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM). Proceso de referencia: **MICM-CCC-CP-2021-0025**.

VISTO: El Acta del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), No. 076-2021 que aprueba el Inicio del proceso de Comparación de Precios para la Contratación Servicios para Trabajos de Demoliciones de Estructuras e Instalaciones Físicas en Distintas Provincias del País a favor del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), bajo el proceso de referencia **MICM-CCC-CP-2021-0025**.

VISTA: La Convocatoria del Proceso de referencia: **MICM-CCC-CP-2021-0025**.

VISTO: El Acta Notarial de recepción de Sobres "A" y "B" y apertura Sobre "A" del proceso de Contratación Servicios para Trabajos de Demoliciones de Estructuras e Instalaciones Físicas en Distintas Provincias del País a favor del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM). Proceso de referencia: **MICM-CCC-CP-2021-0025**.

RESUELVE:

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley No.449-06, y el Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012 que aprueba el reglamento de Ley sobre Compras y Contrataciones, decidió lo siguiente;

PRIMERO: Declara **DESIERTO** el Proceso de Contratación Servicios para Trabajos de Demoliciones de Estructuras e Instalaciones Físicas en Distintas Provincias del País a favor del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM). Proceso de referencia: **MICM-CCC-CP-2021-0025**, por no haberse presentado ningún oferente como participante de conformidad con los Términos de Referencia y las especificaciones del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).



AS

Página 3 de 4



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

SEGUNDO: INSTRUYE que el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio publique los resultados de la convocatoria indicada precedentemente, de conformidad con las disposiciones legales, en el Portal del órgano rector y remita la misma a la Oficina de Libre Acceso a la Información a los fines de su publicación en el portal institucional.

TERCERO: DISPONER que el Departamento correspondiente revise las características técnicas para hacer los ajustes necesarios a los fines de lanzar nuevamente el proceso para la “**de Contratación Servicios para Trabajos de Demoliciones de Estructuras e Instalaciones Físicas en Distintas Provincias del País a favor del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)**” a tales fines **COMISIONA** al Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este MICM a realizar lo indicado y a la Dirección Jurídica del MICM dar la asistencia correspondiente para ello.


Concluida esta Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del MIC, siendo las tres horas treinta minutos (03:30P.M.), el día se dio por cerrada la presente sesión en la fecha y lugar indicado más arriba, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos Miembros del Comité:


MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

Jonathan Bournigal Read
Presidente

Yasirys German Frías
Directora Financiera
Miembro




Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina Libre
Acceso a la Información
Miembro


Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico
Miembro


Miguel Palmers González
Director de Planificación y
Desarrollo
Miembro

